

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025/19 (EXPTE. JGL/2025/19)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación de actas de sesiones anteriores
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 9813/2019. Decreto dictado en el número de autos 355/2019 del Juzgado de lo Social Nº 11 de Sevilla (contrato de relevo).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 17380/2024. Sentencia dictada en el recurso 363/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (imposición de sanción en materia de actividad).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 10801/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 554/2019 del Juzgado de lo Social Nº 6 de Sevilla (reclamación de cantidad).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 7306/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia o título habilitante para ello en edificación ubicada en la Plaza del Palenque.
- 6º Urbanismo/Expte. 4387/2025. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución nº 602/2025, de 13 de febrero, sobre denegación de licencia de obra para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en Avenida Príncipe de Asturias: Desestimación.
- 7º Urbanismo/Expte. 5987/2025. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUO-7 SUP-R2 Los Cercadillos: Admisión a trámite.
- 8º Urbanismo/Contratación/Expte. 4317/2025. Contrato de obras de intervención en el Centro de Interpretación del Castillo y reurbanización del entorno: Aprobación de expediente.
- 9º Hábitat Urbano/Expte. 14252/2024. Contrato de obras de repavimentación y mejoras accesibilidad calles Gergea, Hebrón, y pasaje entre la calle Pilar de Zaragoza y Plaza Nueva Andalucía, Plan Más Sevilla: Suspensión.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 17503/2023. Primera prórroga del contrato de suministro de material eléctrico para alumbrado público e instalaciones municipales: Aprobación.
- 11º Hábitat Urbano/Expte. 1464/2024. Segunda prórroga del contrato de servicio de recogida, albergue, adopción y eliminación de animales de compañía abandonados, perdidos o muertos que se encuentren en la vía o espacios públicos: Aprobación.
- 12º Desarrollo Económico/Expte. 1585/2025. Segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial



en los espacios de incubación de La Procesadora: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 13º Contratación/Expte. 11309/2022. Contrato del suministro en propiedad de 85 uniformes de media gala para Policía Local: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Contratación/Expte. 9518/2022. Contrato de suministro para la adquisición, a través de la modalidad de compra, de 30 unidades de chalecos de protección individual antibalas destinados a la plantilla de la Policía Local: Devolución de garantía definitiva.
- 15º Contratación/Expte. 10750/2022. Contrato de obras, en cuatro lotes, encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de varios edificios municipales: Devolución de garantía definitiva de los lotes 2, 3 y 4.
- 16º Contratación/Expte. 8440/2019. Contrato de obras de mejora y adecuación de diversas instalaciones de alumbrado público de la ciudad, 2 lotes, incluidas dentro del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019-SUPERA VII: Devolución de garantía definitiva del lote 1.
- 17º Contratación/Expte. 4059/2023. Contrato de suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: Devolución de garantías definitivas.
- 18º Contratación/Expte. 2347/2019. Contrato de servicio de promoción turística del monumento natural Riberas del Guadaira a través del Centro de Educación del Turismo Sostenible: Devolución de garantía definitiva.
- 19º Contratación/Expte. 15239/2022. Contrato de obras de reurbanización de las calles Campanilla, Adelfa, Margarita, tramo de calle Albahaca y tramo de calle Trasera de Alcalá de Guadaira: Devolución de garantía definitiva.
- 20º Contratación/Expte. 10751/2021. Contrato de obras de construcción de nueva zona ajardinada en calle Rafael Beca: Devolución de garantías definitivas.
- 21º Recursos Humanos/Expte. 4274/2025 . Bases para la constitución de una bolsa de empleo de un/a monitor/a de acceso a la universidad Popular como personal laboral temporal: Aprobación.
- 22º Policía Local/Expte. 2288/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos.
- 23º Policía Local/Expte. 2260/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales.
- 24º Policía Local/Expte. 2186/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos.
- 25º Policía Local/Expte. 2182/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos.
- 26º Policía Local/Expte. 2177/2025. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios



Públicos.

27º Prevención y Extinción de Incendios/Expte. 12818/2022. Subvención para garantizar el funcionamiento del parque de bomberos municipal: Aceptación subvención convenio 2025.

ÁREA DE IDENTIDAD

28º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10089/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de remodelación del Parque Centro: Adjudicación del contrato.

29º Medio Ambiente/Expte. 2630/2024. Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental, marzo 2025: Aprobación.

30º Turismo/Contratación/Expte. 940/2025. Contrato de servicio para la programación y ejecución del proyecto Noctaíra de actividades estivales de dinamización turístico-cultural: Aprobación de expediente.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

31º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1052/2025. Contrato de servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro: Adjudicación de lotes 1, 2 y 3 y no adjudicación del lote 4.

32º Salud/Expte. 4855/2025. Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y la Sede Provincial de Sevilla de la Asociación Española contra el cáncer: Aprobación.

33º Empleo/Expte. 1117/2025. Concesión de subvención directa nominativa, instrumentada mediante convenio, a la Fundación Acción Contra el Hambre para el ejercicio 2025: Aprobación.

34º Educación/Contratación/Expte. 2452/2024. Séptima prórroga del contrato de gestión del centro socio-educativo infantil del distrito sur, Los Olivos, bajo la modalidad de concesión de servicio público: Aprobación.

URGENCIAS

35º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 3169/2025. Corrección de errores de pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro, en propiedad, de 2 vehículos hidrolimpiadores de baldeo de alta presión, y de 2 vehículos para recogida y el transporte de enseres y muebles, para los servicios de limpieza de espacios públicos.

2. Acta de la sesión.

[...]

5º URBANISMO/EXPTE. 7306/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EDIFICACIÓN UBICADA EN LA PLAZA DEL PALENQUE.-





Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6º URBANISMO/EXPTE. 4387/2025. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN Nº 602/2025, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS: DESESTIMACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º URBANISMO/EXPTE. 5987/2025. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR SUO-7 SUP-R2 LOS CERCADILLOS: ADMISIÓN A TRÁMITE.- Examinado el expediente que se tramita sobre admisión a trámite del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUO-7 "SUP-R2 Los Cercadillos", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del sector SUO-7 "SUP-R2 Los Cercadillos" promovido por el Ayuntamiento, conforme a los documentos redactados por Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U., presentados con fechas 24 de abril de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-8750, y 25 de abril de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-8829, que obran en el expediente 5987/2025-URPU, diligenciados con códigos seguro de verificación para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

I. PROYECTO DE URBANIZACIÓN:

1. Memoria con CSV: 6HZGY4FZM7KZRGHNFJA7N53N6
2. Planos I con CSV: 6HWKJDYZPYJ5HH2WW76KSK9D6
3. Planos II con CSV: A273R6FHN9GQ56RKGJR9K326W
4. Planos III con CSV: 9XZC3TYCA4RDKLDKDXP9XLFRZ

II. DOCUMENTO AMBIENTAL con CSV: 9RWFAGP7GDG49P55NSZKQFE3M

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza municipal reguladora de la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización, el plazo de ejecución que consta en el Proyecto es de 11 meses.

En relación a la compatibilidad urbanística con el instrumento de ordenación, requisito requerido en el procedimiento de autorización ambiental, se señala en el informe técnico: "tratándose de suelo rústico sometido a una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización (ATU-NU), se comprueba que el Proyecto presentado se ajusta a la ordenación pormenorizada definida en el Plan Parcial vigente para el SUO-7 "SUP-R2 Los Cercadillos", así como en el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la "Manzana ED" de la Unidad de Ejecución nº 2 del referido sector, por lo que procede informe de compatibilidad urbanística favorable".



Segundo.- Condicionar la aprobación definitiva a la presentación por el equipo redactor de documento completo del Proyecto de Urbanización que subsane las siguientes deficiencias advertidas:

1. Definición justificada del plazo de ejecución de las obras.
2. El programa de trabajo tiene que incorporar el importe mensual acumulado.
3. Incluir la justificación del cálculo de los firmes y su justificación según los datos desprendidos del estudio geotécnico.
4. Incorporar las recomendaciones de cimentación del estudio geotécnico.
5. Incluir todos los anejos de cálculo de las instalaciones, con la entrada de datos, listados y resultados.
6. Incluir la línea de baja tensión de la urbanización, sólo está la canalización con 6 tubos.
7. Se relocizará el CT previsto en la fachada principal de la dotación local, ubicándolo en el lindero opuesto de la misma (fachada trasera).
8. Presentar el proyecto de la línea de MT desde la urbanización a la subestación de El Águila.
9. Aclarar la ejecución del bordillo de alcorques en aparcamientos
10. Incluir detalle de sección por la calzada proyectada. Solo aparece la que se repone en avenida Tren de los Panaderos para T41.
11. Buscar una ubicación adecuada al centro de seccionamiento de la línea de MT que llegará de la subestación.
12. Incluir la definición gráfica de los vados de los pasos de peatones y las plazas accesibles, detallando pendientes, solerías podotáctil de botones, direccional, etc.... En cumplimiento de la normativa en vigor.
13. Para el mejor manejo de los documentos resultantes, incluir en cada serie de planos, uno que recoja toda la información que luego viene explicada en formatos A3, eliminando estos últimos. Elaborar un archivo independiente que incluya la definición gráfica para su consulta en obra (planos en A3 explicativos por hojas).
14. Incorporar listado único de mediciones y presupuesto.
15. Los códigos del cuadro de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos debe coincidir con los del listado de mediciones y presupuesto.
16. El adoquín de los aparcamientos debe tener acabado granallado, igual que correaguas.
17. Eliminar la formación de pendientes bajo Acerados 130.000 €, no lo vemos necesario.
18. Aumentar los calibres de los árboles a mínimo de 20-25 cm.
19. Incluir cálculos de los basamentos de los puntos de luz del alumbrado público.
20. El cuadro de alumbrado no puede contener en la misma envolvente la CGPM, debiéndose alojar en un monolito independiente ejecutado en fábrica de ladrillo con la instalación de los módulos homologados oportunos.



21. Estudiar las condiciones de iluminación de pasos de peatones conforme a la normativa vigente, ya que los planos contemplan luminarias específicas con esta finalidad.

22. Los resultados del estudio luminotécnico no son adecuados en cuanto a niveles máximos, mínimos y uniformidad. Debe existir una mayor homogeneidad en el resultado del estudio para que no queden zonas oscuras. Los luxes mínimos medios deben estar en torno a 25/30 luxes. Modificar la disposición o características de las luminarias en consecuencia. Algunos cruces de calle dan resultados muy bajos de iluminación, lo que requiere una revisión.

23. En la descripción de las arquetas, indicar que serán selladas y soladas por encima, requiriendo un levantamiento topográfico georreferenciado de las mismas como parte de la documentación final de obra.

24. Incluir las condiciones de las columnas, las cuales serán troncocónicas de acero galvanizado con acabado en color, tipo mixta de base AM10 y puerta enrasada, con terminación en punta de diámetro 70 mm.

25. Falta partida de legalización de la instalación de alumbrado público, incluso inspección OCA y boletín.

26. Incluir importe de derechos de enganche de la compañía eléctrica suministradora.

27. El cuadro de alumbrado Público se describirá siguiendo las directrices de la Normativa Municipal

28. No aparecen los basamentos en la descripción de los puntos de luz tanto balizas como puntos en altura, aunque sí en los descompuestos. Falta la excavación en pozo para basamentos.

29. Las partidas de canalización no contienen en su texto principal el prisma de hormigón en cruce de calle. Igualmente, ninguna canalización hace referencia en su texto descriptivo a la banda señalizadora.

30. La acometida del cuadro de mando aparece sin canalización en el texto descriptivo, sino sobre lecho de arena, lo cual no cumple con la normativa vigente. Incluir canalización en el texto tal y como aparece en el descompuesto.

31. Con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización deberá constar la legitimidad municipal para la ejecución de la C/ Hogaza, bien mediante convenio con la Junta de Compensación de la UE-1 (responsable de dicha ejecución), o bien mediante la redelimitación del ambas Unidades de Ejecución, de forma que la referida calle se incluya en la UE-2.

Tercero.- Someter este acuerdo a un trámite de Información pública por plazo de 20 días, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y portal web municipal; en cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, solicitando la autorización ambiental unificada simplificada sobre la base de los documentos referidos con los indicados códigos seguro de verificación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las compañías Endesa, Emasesa, Telefónica y Naturgy, al objeto de formular consulta sobre la adecuación técnica del Proyecto



de Urbanización.

Sexto.- Suspender el plazo máximo en el que deberá acordarse la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, hasta tanto se notifique por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la autorización ambiental unificada simplificada.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al equipo redactor del Proyecto de Urbanización para subsanar las deficiencias advertidas.

8º URBANISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4317/2025. CONTRATO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de intervención en el Centro de Interpretación del Castillo y reurbanización del entorno, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 4317/2025, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de intervención en el Centro de Interpretación del Castillo y reurbanización del entorno (C-2025/023), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto aprobado y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, así como los modelos de declaración responsable y de oferta en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 5Q9M6W5S6CNS4CXNAZRGX9X72, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, sin perjuicio de que, conforme a la tramitación anticipada del expediente de gasto, la adjudicación del contrato se encuentre sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo.

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Eliezer Carrera Moyano, Arquitecto colegiado n.º 5.798 del Colegio Oficial de Arquitectos de





Sevilla y Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

9º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 14252/2024. CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS ACCESIBILIDAD CALLES GERGEA, HEBRÓN, Y PASAJE ENTRE LA CALLE PILAR DE ZARAGOZA Y PLAZA NUEVA ANDALUCÍA, PLAN MÁS SEVILLA: SUSPENSIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para la suspensión del contrato de obras de repavimentación y mejoras accesibilidad calles Gergea, Hebrón, y pasaje entre la calle Pilar de Zaragoza y Plaza Nueva Andalucía, Plan Más Sevilla, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Suspender la ejecución del contrato de obras de “Repavimentación y mejoras accesibilidad calles Gergea, Hebrón, y pasaje entre la calle Pilar de Zaragoza y Plaza Nueva Andalucía (Plan Más Sevilla) (C-2024/081)”, hasta el día 29 de junio de 2025, sin que proceda ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios a la empresa contratista. Se deberá levantar acta de suspensión en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del presente acuerdo y asimismo se levantará acta cuando se reinicie la ejecución del contrato.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación, Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17503/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de material eléctrico para alumbrado público e instalaciones municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de material eléctrico para alumbrado público e instalaciones municipales (C-2023/057), suscrito con SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. el día 8 de julio de 2024, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 9 de julio de 2025, fijándose un precio máximo de 213.302,92€



IVA excluido (258.096,53€ IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a los responsables del contrato, Juan Bellido Mula (Alumbrado Público y Deportes) y José Manuel Sánchez Moral (resto de edificios municipales), a los servicios municipales de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

11º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 1464/2024. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE, ADOPCIÓN Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, PERDIDOS O MUERTOS QUE SE ENCUENTREN EN LA VÍA O ESPACIOS PÚBLICOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda prórroga del contrato de servicio de recogida, albergue, adopción y eliminación de animales de compañía abandonados, perdidos o muertos que se encuentren en la vía o espacios públicos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de prestación del servicio de “Recogida, albergue, adopción y eliminación de animales de compañía abandonados, perdidos o muertos que se encuentren en la vía ó espacios públicos”, suscrito con la empresa SPORTDOG-ALCALÁ, S.L., el día 23 de mayo de 2022, prórroga que comprenderá el tiempo indispensable hasta la adjudicación de un nuevo contrato, computando el inicio de la prórroga desde el día 24 de mayo de 2025.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo por importe de 78.650 € (IVA incluido), con cargo a las partidas presupuestarias 50302/3111/22799 y 22301/3111/22799, y por las siguientes anualidades:

2025	2026
45.879,17 €	32.770,83 €

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

12º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 1585/2025. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL EN LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN DE LA PROCESADORA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para





aprobar la segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora, conforme al texto que figura en el expediente con código seguro de verificación: A5TJY7623XYHLEJ53GKHZ246K, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a través del tablón de anuncios de la sede electrónica corporativa <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y delegación proponente.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 11309/2022. CONTRATO DEL SUMINISTRO EN PROPIEDAD DE 85 UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA POLICÍA LOCAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato del suministro en propiedad de 85 uniformes de media gala para Policía Local, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acordar la devolución de las indicadas garantías definitiva y complementaria (expte. nº 11309/2022), a MIIN UNIFORMIDAD TÉCNICA S.L., garantías constituidas, respectivamente, mediante seguros de caución números 2022/47574 y 2022/475745, póliza número 1008821, de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación S.A. (documentos contables, respectivamente, 12023000000376 y 12023000000377), por importe de 1.502,14 €, cada una, con ocasión de la formalización del contrato de prestación del suministro en propiedad de 85 uniformes de media gala para la Policía Local.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9518/2022. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE 30 UNIDADES DE CHALECOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ANTIBALAS DESTINADOS A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro para la adquisición, a través de la modalidad de compra, de 30 unidades de chalecos de protección individual antibalas destinados a la plantilla de la Policía Local, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por SABORIT INTERNATIONAL S.L. (expte. nº 9518/2022), constituida en efectivo, por importe de 1.062,60 €, con ocasión de la formalización del referido contrato de suministro para la adquisición, a través de la modalidad de compra, de 30 unidades de chalecos de protección



individual antibalas destinados a la plantilla de la Policía Local (Ref C-2022/038)

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10750/2022. CONTRATO DE OBRAS, EN CUATRO LOTES, ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LOS LOTES 2, 3 Y 4.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva de los lotes 2, 3 y 4 del contrato de obras, en cuatro lotes, encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de varios edificios municipales (Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Biblioteca Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de las garantías indicadas, depositadas con ocasión de la formalización de los contratos de obras de los lotes 2, 3 y 4 de mejora de la eficiencia energética de varios edificios municipales (Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Biblioteca Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba) (EDUSI_OT4LA3C02), a INSTALACIONES COBO ALCALÁ SL, (expte n.º 10750/2022), concretamente:

Lote 2 (Casa de la Cultura): Con fecha 11 de enero de 2023, la constitución de una garantía definitiva, por importe de 2.747,13 €, mediante aval bancario n.º 0049734605210000693 del Banco de Santander (documento contable n.º 12023000000610), y otra garantía complementaria, por importe de 2.747,13 €, mediante aval bancario n.º 0049734605210000691 del Banco de Santander (documento contable n.º 12023000000612).

Lote 3 (Biblioteca Editor José Manuel Lara): Con fecha 11 de enero de 2023, la constitución de una garantía definitiva, por importe de 2.294,88 €, mediante aval bancario n.º 0049734605210000692 del Banco de Santander (documento contable n.º 12023000000615), y otra garantía complementaria, por importe de 2.294,88 €, mediante aval bancario n.º 0049734605210000690 del Banco de Santander (documento contable n.º 12023000000617).

Lote 4 (Teatro Gutiérrez de Alba): Con fecha 11 de enero de 2023, la constitución de una garantía definitiva, por importe de 425,00 €, mediante aval bancario n.º 0049734605210000694 del Banco de Santander (documento contable n.º 12023000000618).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8440/2019. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD, 2 LOTES, INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019-SUPERA VII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 1.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del lote 1 del contrato de obras de mejora y adecuación de diversas instalaciones de alumbrado público de la ciudad, 2 lotes, incluidas dentro del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019-SUPERA VII, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.- Acceder a las solicitudes formuladas por ELECNOR S.A. relativas a la devolución de las indicadas garantías definitiva, por importe de 3.898,19 €, mediante póliza de seguro de caución n.º 1800010194C de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. (certificado individual número 7422031500646)(documento contable n.º 12020000007095), y complementaria, como consecuencia de que la oferta inicialmente era presuntamente anormal o desproporcionada, por el mismo importe de 3.898,19 € y mediante el mismo seguro de caución (documento contable n.º 12020000007091), constituidas con ocasión de la formalización del referido contrato de obras de mejora y adecuación de diversas instalaciones de alumbrado público de la ciudad (2 lotes) incluidas dentro del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019-SUPERA VII (Lote 1: Alumbrado público en Plaza Conde de Colombí) (expte. N.º 8440/2019)..

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4059/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantías definitivas del contrato de suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por FERRETERÍA RAFA S.L., de devolución de las garantías definitiva y -al haber estado su oferta incurso en presunción de anormalidad-complementaria, constituidas con ocasión de la formalización del referido contrato de “suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (expte. n.º 7381/2021), mediante sendos ingresos en efectivo, por importe de 5.346,89 € cada uno de ellos (documentos contable n.º 12022000009362 y n.º 12022000009363).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2347/2019. CONTRATO DE SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MONUMENTO NATURAL RIBERAS DEL GUADAÍRA A TRAVÉS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de promoción turística del monumento natural Riberas del Guadaira a través del Centro de Educación del Turismo Sostenible situado en la avenida Tren de los Panaderos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por RIVERAS EVENT TOUR, S.L, relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva, constituida en efectivo mediante transferencia, por importe de 10.263,25 €, con ocasión de la formalización del referido contrato de Servicio de





promoción turística del monumento natural Riberas del Guadaira a través del Centro de Educación del Turismo Sostenible situado en la avenida Tren de los Panaderos (Nº expte 2347/2019 - Ref.:C-2019/002)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15239/2022. CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CAMPANILLA, ADELFA, MARGARITA, TRAMO DE CALLE ALBAHACA Y TRAMO DE CALLE TRASERA DE ALCALÁ DE GUADÁIRA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de obras de reurbanización de las calles Campanilla, Adelfa, Margarita, tramo de calle Albahaca y tramo de calle Trasera de Alcalá de Guadaira, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 15239/2022), a VAZMOREX S.L., constituida mediante seguro de caución nº 1009306 de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., documento contable 12022000078298, por importe de 15.858,48 €, con ocasión de la formalización del contrato de ejecución de las obras de reurbanización de las calles Campanilla, Adelfa, Margarita, tramo de calle Albahaca y tramo de calle Trasera de Alcalá de Guadaira. (C-2022/053)" (expte. 15239/2022)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

20º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10751/2021. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ZONA AJARDINADA EN CALLE RAFAEL BECA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantías definitivas del contrato de obras de construcción de nueva zona ajardinada en calle Rafael Beca, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. relativa a la devolución de las indicadas garantías definitiva (expte. nº 10751/2021), constituida mediante certificado de seguro de caución n.º 2022/38532 correspondiente a la póliza abierta n.º 1004735 suscrita con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable número 12022000015531), por importe de 26.326,56 €, y complementaria, constituida mediante certificado de seguro de caución n.º 2023/51057 correspondiente a la misma póliza de seguro (documento contable número 12023000029623) con ocasión de la formalización y modificación del referido contrato de ejecución de las obras de construcción de nueva zona ajardinada en calle Rafael Beca (financiación: superávit municipal)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.





21º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 4274/2025 . BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE UN/A MONITOR/A DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POPULAR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de un/a monitor/a de acceso a la universidad Popular como personal laboral temporal, y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases constitución de una bolsa de empleo de un/a monitor/a de acceso a la universidad Popular, grupo C1, como personal laboral temporal en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 4274/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadcalca.sedelectronica.es>, siguiente: D6CHYHWR5G5744KGYX6GM6MAW

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

22º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2288/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2260/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2186/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

25º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2182/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su





contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

26º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 2177/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

27º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/EXPTE. 12818/2022. SUBVENCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL: ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre la aceptación de la subvención para garantizar el funcionamiento del parque de bomberos municipal, convenio 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla una subvención por importe de 409.500 €, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal de Alcalá de Guadaira.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla por importe de 409.500 euros para el año 2025 para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal establecida en la Línea estratégica 2.1 Convenios de colaboración del Programa Operativo 2025 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Aprobar, al objeto de materializar la referida subvención, el citado convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla y este Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios en desarrollo del Programa Operativo 2025 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos que consta en el citado expediente 12818/2022 y de *la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía*), diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV) 9E3T44YTA4YNJWZRZEZCWQ79K, validable en la dirección electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la actividad de funcionamiento del Parque de Bomberos Municipal en el importe no subvencionado por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Notificar este acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios, Intervención y Tesorería.



28º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10089/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de remodelación del Parque Centro, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva (NIF ***5643**) el contrato de servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de “remodelación del Parque Centro” (C-2024/071), por un precio de 27.900,00 € IVA excluido (33.759,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentra adscribir a la ejecución del contrato a D. Francisco J. Vázquez Ayala, Arquitecto Técnico colegiado n.º 4904 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Añualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	40101/1701/6190100 Reposición de bienes destinados a uso general del servicio de Parque Público	2024.4.171.0011 MEJORAS EN PARQUE CENTRO	33.786,96 €	22.154,33 €
2026			17.697,93 €	11.604,67 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola municipal, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva	***5643**	27.900,00 €	22,60 €

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

29º MEDIO AMBIENTE/EXPTE. 2630/2024. PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL, MARZO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental, marzo 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el documento “Plan Municipal de Vigilancia y Control de Vectores de Alcalá de Guadaira, Marzo 2025” en los términos cuyo texto consta en el expediente administrativo nº 2630/2025, diligenciado con el sello del órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación (CSV) 4L39WKJDJG4GYSTRYKS7F77HQ, validación: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es/>, para su remisión a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a fin de que proceda a su evaluación y en su caso aprobación conforme al requerimiento efectuado a este Ayuntamiento en su oficio de fecha 17 de marzo de 2025 con registro de entrada 2025-E-RC-8052.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, Servicio de Salud Pública/Sección Ambiental, y dar cuenta del mismo al contratista y al responsable municipal del contrato, así como a los servicios afectados.

30º TURISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 940/2025. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NOCTAÍRA DE ACTIVIDADES ESTIVALES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio para la programación y ejecución del proyecto “Noctaíra” de actividades estivales de dinamización turístico-cultural, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.



Segundo.- Adjudicar a Endirecto FT SL el contrato de servicio para la programación y ejecución del proyecto "Noctáira" de actividades estivales de dinamización turístico-cultural (C-2025/008), por un precio de 68.800,00 € IVA excluido (83.248,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentran las siguientes:

- Incremento del número de actividades: 23 actividades, 8 más de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incremento de acciones comunicación: impresión de 7 lonas publicitarias, carteles A3 con 200 unidades de mejora, carteles 100 x140 con 500 unidades de mejora, programas de mano con 3.500 unidades de mejora, servicio de fotografía con banco de 80 imágenes anuales de mejora y servicio de cobertura audiovisual con 4 piezas breves de mejora.
- Incremento de la cobertura del seguro de responsabilidad civil hasta 500.000,00 €.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe aprobado	Importe reajustado
2025	40301.4321.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el servicio de Turismo	94.498,58 €	49.948,80 €
2026		94.498,58 €	33.299,20 €
2027			----
2028			----

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Turismo, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Simón Lozano Jiménez, Técnico municipal de turismo y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Endirecto FT S.L.	B-91972174	68.800,00 €	55,73 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:





a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

31º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1052/2025. CONTRATO DE SERVICIO, EN 4 LOTES, DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA Y FESTEJOS DE FERIA, POR UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO: ADJUDICACIÓN DE LOTES 1, 2 Y 3 Y NO ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes 1, 2 y 3 y no adjudicar el lote 4 del contrato de servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Tomar conocimiento de la exclusión del procedimiento de adjudicación de Marcius Seguridad SL adoptada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de marzo de 2025, al no acreditar su solvencia económica y financiera dentro del plazo de justificación concedido al efecto.

Tercero.- Adoptar la decisión de no adjudicar el lote 4 (servicio control accesos zonas restringidas al tráfico rodado en la zona centro del casco urbano durante la celebración de la Semana Santa) del contrato de referencia por las razones de interés público anteriormente expuestas, derivadas de la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente una vez transcurrido el plazo para su ejecución.

Cuarto.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del contrato de servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro (C-2025/004), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores por los precios que se indican a continuación, en las que se incluyen el incremento del límite de indemnización por siniestro y año del seguro de responsabilidad civil hasta 400.000 € y la bolsa 15 de horas de servicio gratuito:

- El lote 1 (servicio de control del Recinto Ferial San Juan durante el montaje, celebración y desmontaje de la Feria) a Grupo FA SC, por un precio de 11.546,00 € IVA excluido (13.970,66 € IVA incluido).
- El lote 2 (vigilancia del Recinto Ferial San Juan. Durante el montaje, celebración y



desmontaje de la Feria) a Homeland Security Spain Vigilancia, Protección & Escoltas SL, por un precio de 8.240,40 € IVA excluido (9.970,88 € IVA incluido).

- El lote 3 (control de accesos a las zonas restringidas al tráfico rodado durante la celebración Feria) a Grupo FA SC, por un precio de 17.940,00 € IVA excluido (21.707,40 € IVA incluido).

Quinto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Lote	Anualidad	Partida presupuestaria	Importe aprobado	Importe comprometido
Lote 1.	2025	50101/3381/22701	17.360,06 €	13.970,66 €
	2026		17.360,06 €	----
Lote 2.	2025		10.603,96 €	9.970,88 €
	2026		10.603,96 €	----
Lote 3.	2025		26.973,80 €	21.707,40 €
	2026		26.973,80 €	----
Lote 4.	2025		5.533,09 €	----
	2026		5.533,09 €	----

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firmas electrónicas de los correspondientes contratos.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas Mayores; a la Intervención y Tesorería Municipales; al Servicio de Contratación; al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos; a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola y responsable de los lotes 1 y 2 del contrato; y a Juan Gabella Gómez, Jefe Oficina Municipal de Tráfico y responsable del lote 3 del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público (lote 1)	Grupo FA S.C.	J-900462318	11.546,00 €	9,35 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 2)	Homeland Security Spain Vigilancia, Protección & Escoltas S.L.	B-15828643	8.240,40 €	6,67 €
Tasa de formalización de contrato público (lote 3)	Grupo FA S.C.	J-900462318	17.940,00 €	14,53 €

Noveno.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Décimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 el contrato y de la decisión de no adjudicar el lote 4, así como de la formalización de los



contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

32º SALUD/EXPTE. 4855/2025. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y LA SEDE PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y la Sede Provincial de Sevilla de la Asociación Española contra el cáncer, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el acuerdo colaboración entre Asociación Española contra el cáncer, sede Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para la organización de la Marcha Contra el Cáncer de Alcalá de Guadaira que se celebrará el día 11 de mayo de 2025, con sello de órgano CSV 4RXSWC2GEES3H77JRJ64546D3.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil, y delegación municipal de Habitat Urbano y Equipamientos municipales de este Ayuntamiento a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

33º EMPLEO/EXPTE. 1117/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, INSTRUMENTADA MEDIANTE CONVENIO, A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvención directa nominativa, instrumentada mediante convenio, a la Fundación Acción Contra el Hambre para el ejercicio 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa a la Fundación Acción Contra el Hambre (G81164105) para el ejercicio 2025, por importe de treinta y cuatro mil





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

doscientos setenta y tres euros (34.273,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención conforme al texto que figura en el expediente de su razón. CSV: LKEH3ZJQJRMQ3E2KYC7NJHMC

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres euros (34.273,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/48555 del vigente presupuesto, según documento de retención de crédito RC n.º 12025000003800 de fecha 23 de enero de 2025, por importe de 34.273,00 euros.

Tercero.- Autorizar el desarrollo de las actividades subvencionadas en la sede de la Delegación de Empleo de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadcalca.sedelectronica.es>.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Empleo y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

34º EDUCACIÓN/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2452/2024. SÉPTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO-EDUCATIVO INFANTIL DEL DISTRITO SUR, LOS OLIVOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la séptima prórroga del contrato de gestión del centro socio-educativo infantil del distrito sur, Los Olivos, bajo la modalidad de concesión de servicio público, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Designar a José Miguel Bazaga Velasco, funcionario Técnico de Administración General, como responsable municipal del control de la ejecución del contrato de “gestión del centro socio-educativo infantil del distrito sur, Los Olivos, bajo la modalidad de concesión de servicio público” (Expte. 12517/2013, ref. C-2007/015), en sustitución, por jubilación, del funcionario Javier Asencio Velasco.

Segundo.- Aprobar una séptima prórroga del contrato de gestión del centro educativo infantil Distrito Sur “Los Olivos” (expediente originario n.º 12517/2013, ref. C-2007/015), inicialmente suscrito con Clece, S.A., cedido a Koala Soluciones Educativas S.A. y posteriormente cedido a My Jet Plane S.L., por 1 año adicional, finalizando la misma con fecha 9 de agosto de 2026 (expte. 2452/2024).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad contratista My Jet Plane S.L., dando cuenta del mismo tanto al Servicio Municipal de Contratación como a la Delegación Municipal de Educación, al nuevo responsable municipal del contrato (José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General), al Servicio de Gestión Tributaria y a Intervención y Tesorería Municipales.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.



UN ASUNTO URGENTE

35º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 3169/2025 sobre contratación de suministro en propiedad, de 2 vehículos hidrolimpiadores de baldeo de alta presión, y de 2 vehículos para recogida y el transporte de enseres y muebles, para los servicios de limpieza de espacios públicos (C-2025/016) - Propuesta de corrección de errores de pliego de prescripciones técnicas .

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de suministro en propiedad, de 2 vehículos hidrolimpiadores de baldeo de alta presión, y de 2 vehículos para recogida y el transporte de enseres y muebles, para los servicios de limpieza de espacios públicos (C-2025/016).*

Una propuesta de corrección de errores en su pliego de prescripciones técnicas no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 9 de mayo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, debido a que la propuesta de acuerdo no se encontraba firmada antes de haberse cerrado el orden del día de la sesión.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión basadas en que, publicado el correspondiente anuncio de licitación, el plazo de presentación de ofertas finaliza el 26 de mayo próximo y conviene publicar cuanto antes el anuncio del pliego corregido antes de que los eventuales licitadores formulen sus ofertas. En este sentido, el acuerdo perdería toda o gran parte de su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano. ”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

35º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 3169/2025. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN PROPIEDAD, DE 2 VEHÍCULOS HIDROLIMPIADORES DE BALDEO DE ALTA PRESIÓN, Y DE 2 VEHÍCULOS PARA RECOGIDA Y EL TRANSPORTE DE ENSERES Y MUEBLES, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de errores de pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro, en propiedad, de 2 vehículos hidrolimpiadores de baldeo de alta





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

presión, y de 2 vehículos para recogida y el transporte de enseres y muebles, para los servicios de limpieza de espacios públicos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Corregir el error advertido en el pliego de prescripciones técnicas aprobado en el expediente arriba indicado (expte 3169/2025), con arreglo al nuevo documento elaborado con CSV n.º GWMWT92AX3DSLNY69LAQZNAZ5, de manera que se entiendan corregidas en el sentido expuesto las cláusulas 5.1 y 6 indicadas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la unidad promotora del expediente, responsable municipal de la ejecución del contrato, Intervención Municipal y Servicio de Contratación.

Tercero.- Publicar nuevo anuncio en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público (así como en el Diario Oficial de la Unión Europea) habilitando un plazo de 30 días naturales a partir de la remisión del indicado anuncio a este último Diario, para que los licitadores interesados presenten ofertas acordes con la corrección efectuada del pliego de cláusulas administrativas particulares, que en su caso se entenderá que sustituyen a las que eventualmente hubieran podido ya presentar. De haber formulado ya oferta y no presentar nueva proposición en el plazo indicado, se entenderá que el licitador afectado se ratifica en la primera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

